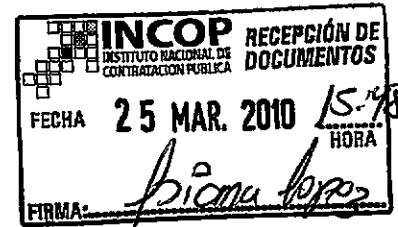


EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

Oficio N° 0024-2010-CTC
Quito,
20:0 MAR. 2 5

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-



1 CD

De mi consideración:

En relación a la SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMAAP-Q PERIODO 2009", con un presupuesto referencial de US \$ 47 500,00 y un plazo de 100 días, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1802/OC-EC, (aporte local) revisión ex – post, expreso lo siguiente:

Con base a lo previsto en el numeral 1, del art. 2, de la Resolución N° 053, emitida por la Gerencia General de la EMAAP-Q el 14 de mayo de 2009, la Comisión Técnica de Consultoría, aprobó la Solicitud de Expresiones de Interés y la Solicitud de Propuestas del referido proceso.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 21 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), solicitó se publique en el portal www.compraspublicas.gov.ec, la referida solicitud, por tratarse de un procedimiento precontractual realizado al amparo de lo dispuesto en el art. 3, de la referida LOSNC, para lo cual acompaño el archivo digital.

La oportunidad es propicia para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Ing. Galo Rivadeneira Troya
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA
CONSULTORÍA

Adj/ lo indicado



EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

RESOLUCIÓN N° 134

Ing. Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL EMAAP-Q

CONSIDERANDO:


- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP) y su Reglamento General (RGLOSNCNP) regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, en la Resolución N° 053, de 14 mayo de 2009, se integraron las Comisiones Técnicas de los distintos procesos de contratación pública, según lo determinado en el art. 18 del Reglamento General de la LOSNCNP, de 12 de mayo de 2009;
- Que, el artículo 4 del RGLOSNCNP establece que, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad; para cuyo efecto se expedirá la correspondiente resolución en la que se determine el alcance y contenido de la delegación que se otorgue;
- Que, el literal i) del Art. 20, Parágrafo 3, de la Ordenanza 0301, de 3 de septiembre de 2009, expedida por el Concejo Metropolitano, entre las atribuciones de los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas, establece la delegación de atribuciones a funcionarios de la empresa pública metropolitana, dentro de su competencia y siempre que tales delegaciones no afecten el interés público;

En ejercicio de la atribución prevista en el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el literal i), del Art. 20, Parágrafo 3, de la Ordenanza 0301 del Concejo Metropolitano, concordante con el literal i), de las Funciones Generales del Reglamento Orgánico Funcional de la EMAAP-Q;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Sustituir los numerales 1, de los artículos 3, 7 y 9 de la Resolución N° 053 de 14 de mayo de 2009, en lo que respecta a la designación del Presidente de las Comisiones Técnicas para los procedimientos de: Consultoría, Licitación y Cotización, por el siguiente: *"El Ing. Galo Ramiro Rivadeneira Troya, Funcionario 5 del Departamento de Estudios y Diseños, actuará como Presidente"*.
- Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, los temas que no han sido materia de sustitución, seguirán vigentes y de aplicación obligatoria, según reza en la Resolución N° 053, de 14 de mayo de 2009.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, 2009 DIC 23


Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL EMAAP-Q

